

LA PLATA, 24 JUN 2013

VISTO el expediente N° 2914-7926/11 iniciado por DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES PARA LA COBERTURA BRINDADA A AFILIADOS DISCAPACITADOS CRONICOS", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta de modificación de los valores vigentes para las prestaciones de Centros de Día y Hogar brindadas a los afiliados discapacitados crónicos, previstos en la Resolución N° 4316/12;

Que la Dirección de Programas Específicos propone una nueva Resolución que regule las prestaciones brindadas a nuestros afiliados en dichos centros que consiste en la modificación del Anexo 5 de la Resolución antes mencionada con los nuevos incrementos de valores del diez por ciento (10 %) a partir del 1° mayo y hasta el 30 de septiembre de 2013 y de un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de octubre de 2013. Asimismo, señala que a fojas 64/65, agrega el análisis del incremento del gasto que ocasionaría la aprobación de la propuesta, por una suma mensual de pesos cuatrocientos setenta y siete mil doscientos diez (\$477.210) desde mayo a septiembre de 2013 y pesos cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco (\$419.945) mensuales de octubre a diciembre de 2013

Que a fojas 66/67, el ejemplar del nuevo Anexo;

Que a fojas 70, la Dirección General de Prestaciones da curso favorable a la solicitud planteada;

Que a fojas 71, la Dirección General de Administración remite los actuados a la Dirección de Finanzas a fin de tomar compromiso preventivo en las

**3522/13**

partidas presupuestarias previendo la suma total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro (\$3.645.884),

Que a fojas 72 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto : ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393;

Que a fojas 73 y vuelta, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene observaciones que realizar, estimando que correspondería someter la misma a consideración del Directorio y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, el aumento de los valores contemplados en el Anexo 5 de la Resolución N° 4316/12;

Que el Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 12 de junio de 2013, según consta en Acta N° 23, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación de los valores de cobertura para las prestaciones de Centros de Día y Hogar brindadas a los afiliados discapacitados crónicos, previstos en la Resolución N° 4316/12, el que formará parte del acto administrativo a dictarse como Anexo Único; con entrada en vigencia a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10%); y a partir del 1° de octubre de 2013 en un ocho por ciento (8%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7° inc D de la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

35 22 / 13

ARTICULO 1º. Aprobar la modificación de los valores de cobertura para las prestaciones de Centros de Día y Hogar brindadas a los afiliados discapacitados crónicos, previstos en la Resolución N° 4316/12 con entrada en vigencia a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2013 en un diez por ciento (10%); y a partir del 1º de octubre de 2013 en un ocho por ciento (8%); que como Anexo único formará parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida : ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2013 Ley N° 14.393.

ARTICULO 3º. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos., a la Dirección General de Prestaciones, Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

3522 / 13




Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.

ANEXO UNICO

ANEXO 5

VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES

VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MAYO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

MÓDULOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
CENTRO DE DÍA-BÁSICO - JORNADA COMPLETA	\$ 3.080	\$ 142
CENTRO DE DÍA - BÁSICO-MEDIA JORNADA	\$ 2.090	\$ 96
CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES JORNADA COMPLETA	\$ 4.290	\$ 198
CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES MEDIA JORNADA	\$ 2.805	\$ 130
HOGAR	\$ 3.795	\$ 124
HOGAR CON BAJO GRADO DE DEPENDENCIA	\$ 5.170	\$ 170
HOGAR CON ALTO GRADO DE DEPENDENCIA	\$ 7.370	\$ 242
HOGAR CON ALTO GRADO DE DEPENDENCIA CON COMPLICACIÓN MÉDICA	\$ 8.910	\$ 293

3522/13

ANEXO 5

VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES

VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2013

MÓDULOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
CENTRO DE DÍA-BÁSICO - JORNADA COMPLETA	\$ 3.326	\$ 154
CENTRO DE DÍA - BÁSICO-MEDIA JORNADA	\$ 2.257	\$ 104
CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES JORNADA COMPLETA	\$ 4.633	\$ 214
CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES MEDIA JORNADA	\$ 3.029	\$ 140
HOGAR	\$ 4.099	\$ 134
HOGAR CON BAJO GRADO DE DEPENDENCIA	\$ 5.584	\$ 183
HOGAR CON ALTO GRADO DE DEPENDENCIA	\$ 7.960	\$ 261
HOGAR CON ALTO GRADO DE DEPENDENCIA CON COMPLICACIÓN MÉDICA	\$ 9.623	\$ 316

3522/13

